

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 18446

ORDENANZA 18446

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 18446

ARTÍCULO 1°. Créase la Escuela Municipal de Hematología que tendrá por fines la formación técnica especializada de médicos hematólogos y de personal técnico auxiliar de la misma especialidad.

ARTÍCULO 2°. La Escuela creada por el artículo precedente funcionará en el Servicio de Clínica delas enfermedades de la Sangre (Instituto Municipal de Hematología) Sala 18 del Hospital Municipal Ramos Mejía y la enseñanza será impartida "ad-honorem", por médicos y químicos pertenecientes a la dotación del referido Servicio, cuyo Jefe será, al mismo tiempo, Director de la Escuela. Podrá recurrir, a los fines dictados, a otros profesionales "ad-honorem" que se estimen necesarios para cumplir la enseñanza.

ARTÍCULO 3°. La enseñanza comprenderá dos cursos, uno de dos años, para hematólogos y otro, de un año, para personal técnico auxiliar. En el primero podrán inscribirse los profesionales médicos, químicos y/o bioquímicos que cumplan los requisitos exigidos a los profesionales adscriptos a los hospitales municipales. El número de inscriptos queda limitado a veinte (20) siendo facultad del Departamento Ejecutivo modificar esa cantidad a medida que las circunstancias lo aconsejen. En el curso para el personal técnico auxiliar podrán inscribirse los que posean título de bachiller, bachiller en sanidad, maestra normal o enfermera otorgado por institución oficial ya sea nacional, provincial o municipal o por institución privada reconocida oficialmente o ser técnico en hemoterapia o en laboratorio de análisis clínicos o preparador de histología egresado de la correspondiente escuela municipal. Los aspirantes no tendrán más de treinta y tres años (33) añosy acreditarán buena salud y buena conducta.

ARTÍCULO 4°. Los alumnos que aprueben el curso de dos años recibirán un diploma que los acredite como hematólogos, el que tendrá validez en los concursos que se realicen para proveer las vacantes en los Servicios de Hematología y en los laboratorios municipales. Los alumnos que aprueben el curso para técnicos auxiliares recibirán un diploma que tendrá validez en los concursos que se llamen para provisión de cargos de personal técnico auxiliar de losServicios de Hematología.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 18446. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).